



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024/MDL

Lurigancho, 30 de enero de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de la Municipalidad Distrital de Lurigancho de fecha 30 de enero de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (modificado por la Ley N° 31433) señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 36° del T.U.O del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, faculta a la administración tributaria a conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria, en casos particulares y con Resolución de Superintendencia N° 161-2015/SUNAT se aprueba el nuevo reglamento de aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria por tributos internos:

Que, en sesión de concejo el gerente municipal manifiesta que se ha recibido una notificación en la cual se menciona que la Municipalidad de Lurigancho mantiene una deuda con SUNAT por los pagos no realizados de impuesto de cuarta y quinta categoría, Essalud, multas y otros hasta el año 2022;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto en UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la autorización del acogimiento del fraccionamiento de las deudas acumuladas al 2022 ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria–SUNAT, ascendente a un monto de S/. 15,584,169.00 (Quince Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas elevar el cronograma del fraccionamiento de deuda según Aplicativo SUNAT.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto e Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal emitan el informe de sinceramiento, conciliación y acogimiento de las deudas tributarias, impuesto de cuarta y quinta categoría, Essalud, multas y otros contraídas con la SUNAT al 2022, correspondiente para la sustentación el acogimiento de fraccionamiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General que haga de conocimiento los informes emitidos y el cronograma de pago al Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (web.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO-CHOSICA
Karina Isabel Wong Huamani
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL